

Resolución de Agencias N° 103: Autoriza el ingreso de pares evaluadores a la Agencia Acreditadora ADC SA.

Santiago, 17 de noviembre de 2015.

La Comisión Nacional de Acreditación, en sesión N° 921, de fecha 28 de octubre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 8° letra b), de la Ley N° 20.129, que encomienda a la Comisión Nacional de Acreditación pronunciarse acerca de las solicitudes de autorización que presenten las agencias encargadas de la acreditación de carreras y programas de pregrado, programas de magíster y programas de especialidad en el área de la salud y, supervigilar su funcionamiento;
- Lo dispuesto en el artículo 34° letra g) de la Ley N°20.129, el cual preceptúa que las agencias deben disponer de mecanismos tendientes a garantizar que los evaluadores externos que contraten se constituyan en equipos de evaluación apropiados a los requerimientos de las carreras evaluadas, que no presentan conflictos de interés, que hayan sido apropiadamente capacitados y que actúen con independencia;
- La Resolución Exenta DJ N°013-4 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento de Autorización para el Funcionamiento de Agencias de Acreditación, Condiciones de Operación y Supervisión, conforme al cual las agencias deberán contar, al menos, con quince pares evaluadores nacionales y/o extranjeros en cada área en la que sea autorizada para funcionar, quienes deberán cubrir adecuadamente las carreras y programas del área y niveles, dando cuenta de una adecuada diversidad institucional y regional. Establece, además, que le corresponde a la Comisión autorizar la incorporación de pares evaluadores con quienes se conformará un Registro de Pares Evaluadores de Agencias;

- El artículo 9° de la Ley N° 20.129, que faculta a la Comisión para crear Comités Consultivos en aquellos casos en que se requiera la asesoría de expertos para el adecuado cumplimiento de las funciones. De acuerdo a ello, la CNA, mediante Resoluciones Exentas N° 241-3 y N° 052-3 aprobó la designación de los integrantes del Comité Consultivo de Autorización y Supervisión de Agencias;
- El Acuerdo de Autorización de Agencias N°48 de la Comisión Nacional de Acreditación, del año 2012, que autoriza el funcionamiento de la Agencia Acreditadora ADC SA.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la agencia ADC Acreditadora ADC SA ha solicitado la incorporación al Registro de Pares de doña Claudia Arcos Molina, doña Mónica Quintana Cortés y doña Luzmarina Silva Concha.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

2. Que, el Comité Consultivo de Autorización y Supervisión de Agencias, en su sesiones del 20 de julio y 19 de octubre de 2015, evaluó los antecedentes de los pares evaluadores entregados por la Agencia;
3. Que, en la misma sesión N° 921 de la Comisión Nacional de Acreditación, del 28 de octubre de 2015, se conocieron las evaluaciones realizadas por el Comité Consultivo de Autorización y Supervisión de Agencias;

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

4. Conforme a lo informado por Comité Consultivo de Autorización y Supervisión de Agencias de la Comisión Nacional de Acreditación, apruébase el ingreso de doña Claudia Arcos Molina, doña Mónica Quintana Cortés y doña Luzmarina Silva Concha, al Registro de Pares Evaluadores de Agencias en el área de Salud.
5. La Agencia deberá asegurar que los pares evaluadores aprobados cuenten con las capacitaciones necesarias para desarrollar procesos de acreditación, en particular: que adquieran un debido conocimiento tanto de la legislación que regula el

aseguramiento de la calidad de la educación superior, como de procesos y criterios que rigen para cada caso, todo lo cual será supervisado periódicamente por la Comisión.



ALFONSO MUGA NAREDO
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



JRDE